COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 150/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 16/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM N° 01/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" – ID: 388.542.

Asunción, 05 de octubre de 2021.

VISTO: La Nota N° 544 de fecha 22 de setiembre del año en curso, presentada por la Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 16/2021 para la "Adquisición Productos Alimenticios Varios", suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2021,** con **ID: 388.542,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 544 de fecha 22 de setiembre del año en curso, la Giraduria de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 16/2021 para la "Adquisición Productos Alimenticios Varios" suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**, por un monto de **Gs. 23.750.000 (Guaraníes veintitrés millones setecientos cincuenta mil)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de alimentos para los 04 (cuatro) casinos de la institución (uno en la ciudad de Asunción y tres en la ciudad de Piribebuy), usufructuados por el personal (Oficiales, Suboficiales, cadetes, conscriptos y funcionarios) y el surgimiento de nuevos requerimientos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal y cubrir las necesidades emergentes en el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución, lo que ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por las Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución N° 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 108 de fecha 05 de octubre de 2021, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 16/2021 suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**, por el monto total de **Gs. 23.750.000 (Guaraníes veintitrés millones setecientos cincuenta mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato N° 16/2021 para la "ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**

2°.- Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, conforme al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.8 OG 311 FF 30 Servicio de Abastecimiento y Registro de Material Bélico	Gs. 23.750.000
Total Ampliación	**Gs. 23.750.000**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR.
Cnel DCEM - Director CF N° 1 "COMANJEFE"